

NORMAS DE USO DE LAS FURGONETAS

Las furgonetas de la FMDI están destinadas al uso de las mismas por parte de los miembros de la FMDI, así como de los Clubes y deportistas, de acuerdo con lo establecido en el presente protocolo.

1. La solicitud de uso deberá hacerse exclusivamente, por WhatsApp (610863304) o correo electrónico (sgeneral@fmdi.es) al Secretario General o persona en quién el delegue.
2. Dicha solicitud deberá señalar el nombre del solicitante (persona o Club), la fecha para la que se necesita y, así como la duración del uso, el motivo, el nombre del conductor o conductores y la definición de las personas que vayan a trasladarse en la misma.
3. No podrá conducir la furgoneta ninguna persona que no cumpla los requisitos legales para ello. (Para conducir la furgoneta FIAT Ducato será requisito imprescindible ser mayor de 26 años por exigencias del seguro)
4. El solicitante y él o los conductores se responsabilizan del uso adecuado de las furgonetas. Para ello deberán remitir a la federación (administración@fmdi.es) con carácter previo fotocopia del carnet de conducir, en vigor, del o de los conductores que vayan a hacer uso de las mismas
5. Cuando no estén en uso las furgonetas deberán permanecer aparcadas frente a la FMDI (Avda. Salas de los Infantes 1)
6. Las llaves se recogerán en las oficinas de la FMDI, por lo que deberá tenerse en cuenta su horario de funcionamiento para la retirada de las mismas.
7. No se entregarán las llaves a ninguna persona, sin autorización previa del Secretario General. La recogida de las llaves conllevará que el que responsable de dicho acto manifiesta conocer las presentes normas y que las asumen en su totalidad.
8. La persona que retire las llaves y use la furgoneta se hace responsable de cualquier sanción de tráfico por lo cual por el mero hecho de la retirada de las llaves o recepción de las mismas autoriza a la FMDI a que, en caso de sanción, esta facilite los

- datos del conductor a la Dirección General de Tráfico u Autoridad competente que lo solicite.
9. La persona o entidad que solicite la furgoneta asume los daños que se causen a la misma sin perjuicio de los siniestros cubiertos por el seguro. Para ello al retirarla deberá enviar por WhatsApp o correo electrónico al Secretario General fotografía de cualquier anomalía o daño que observe salvo que en el momento de la entrega se le haya indicado su existencia. Igualmente se enviará información gráfica y explicación de lo ocurrido cuando se produzca un incidente o anomalía durante el uso de la misma, incluido bajos niveles de líquidos y mal estado de los neumáticos que se hayan evidenciado.
 10. Cuando durante el uso de las furgonetas se detecten necesidades (ejemplo bajo nivel de aceite o líquido de frenos, problemas de los neumáticos) que pongan en peligro a los usuarios o a las furgonetas, la persona responsable del uso de las mismas en dicho momento deberá hacerse cargo de subsanarlo inmediatamente, repercutiendo posteriormente los gastos efectuados a la FMDI.
 11. En caso de accidente deberá comunicarse inmediatamente, salvo circunstancias que lo hagan imposible, al Secretario General, señalando específicamente si se han producido daños personales.
 12. Al finalizar el uso de la furgoneta deberá aparcarse frente a la sede de la FMDI. Las llaves deberán entregarse lo antes posible en la FMDI en horario de oficina o en el buzón de la FMDI sito en la Conserjería en horario de apertura del edificio. Se comunicará al Secretario General inmediatamente dicha entrega.
 13. Salvo circunstancia debidamente justificada o autorización expresa del Secretario General, las furgonetas deberán entregarse con el depósito de gasoil en nivel de llenado similar y sin basura en su interior. Salvo en caso de urgencia de uso por otra persona que lo imposibilite, la furgoneta deberá devolverse debidamente lavada.
 14. Salvo que la devolución de la furgoneta se haga fuera del horario de apertura del edificio y de las oficinas de la FMDI, no se deberá dejar objeto o material alguno en el interior de la furgoneta. La FMDI no se hace responsable del material que se haya dejado dentro de la misma.
 15. Los Comités coordinarán el uso de la furgoneta por los Clubes y los deportistas, con el Secretario General.
 16. En el caso en que coincidan varias solicitudes de uso, incompatibles entre sí, el Secretario General dará preferencia de uso conforme a los siguientes criterios:



**Comunidad
de Madrid**



**FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE DEPORTES DE INVIERNO**

- Uso prioritario para los equipos de la FMDI.
- Asistencia a Campeonatos de España previstos en la reglamentación o acordados por la Junta Directiva.
- Asistencia a las Copas de España y Liga Nacional de Hockey Hielo acordadas por la Junta Directiva.
- Organización de eventos y actividades propias de la FMDI en que sea imprescindible su utilización.
- Traslado de material.

En caso de incumplimiento del presente protocolo, se prohibirá el uso de las furgonetas al infractor o infractores

Aprobado por la Junta Directiva, el de febrero de 2017